Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

OPINION CONSULTIVA N° 50

BUENOS AIRES, 26 JUN 2000

Se presenta ante esta Comisión la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia para formular una consulta referida a si la operación de adquisición de un inmueble que a continuación se describe encuadra en los términos del artículo 8° de la Ley N° 25.156, de Defensa de la Competencia

Manifiesta el presentante que la operación a analizar es la adquisición de un inmueble de propiedad del señor Rodolfo Sarobe, quien a su vez integra conjuntamente con el señor Gustavo Succari la sociedad Supermercado Los Amigos S.A., que realiza su actividad comercial en el citado inmueble.

Simultáneamente, la operación incluye la adquisición de los bienes de uso e instalaciones, propiedad de la sociedad Sarsu S.A., en la cual las mencionadas personas físicas tienen participación accionaria.

En función de la operación consultada, esta Comisión entiende que se trata de una adquisición de activos, encuadrable en los términos del artículo 6°, inciso d) del cuerpo legal de la materia, y que debería ser notificada ante esta Comisión Nacional conforme lo establecido en el artículo 8° siempre que el volumen de negocios de las empresas involucradas supere los umbrales previstos en la Ley.

Por último se hace saber que la presente Opinión Consultiva ha sido emitida valorando como sustento fáctico el descripto por el presentante, de modo que cualquier omisión o modificación en las circunstancias relatadas torna inaplicables los conceptos aquí vertidos.-

Lic. KARINA PRIETO
VOCAL

Dr. DIEGO PETRECOLLA
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
PRESIDENTE

Dra. MARIA VIVIANA QUEVEDO
VOCAL

EDUARDO MONTAMAT
VOCAL

Lic. MAURICIO BUTERA
VOCAL